



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
12 AGO 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO  
CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0480

Santiago, 24 de Junio de 2016

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

VISTOS:

5 JUL 2016

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la **SRA. MARÍA DE LOURDES POBLETE GARRIDO**, Cédula de Identidad N° 3.131.535-6 exonerado de **CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CHILE**. 2

DVG/vsl  
Distribución:

- 1.- Subsecretaria del MOP
  - 2.- Oficina de Exonerados Políticos
  - 3.- Interesado
- 8619627

CURSA CON ALCANCE  
0. AGO 2016. 1159344  
Oficio .....

TOMADO RAZON  
MOP, ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
10 AGO 2016  
COMISION ESPECIAL



2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con Fecha **03.05.2016**, la interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Agosto de 2003.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013  
01 de Diciembre de 2014

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que el **SR. MARÍA DE LOURDES POBLETE GARRIDO, RUT. 3.131.535-2**, tiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 285.493.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 288.205.-  
01 de Diciembre de 2004 \$ 295.352.-  
01 de Diciembre de 2005 \$ 306.044.-  
01 de Diciembre de 2006 \$ 312.532.-  
01 de Diciembre de 2007 \$ 335.784.-  
01 de Diciembre de 2008 \$ 365.635.-  
01 de Diciembre de 2010 \$ 374.922.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 389.656.-  
01 de Diciembre de 2012 \$ 397.956.-  
01 de Diciembre de 2013 \$ 407.388.-  
01 de Diciembre de 2014 \$ 430.650.-  
01 de Diciembre de 2015 \$ 447.618.-



**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Septiembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex - Caja Publico, por Resolución N°7193 de fecha 08 de Noviembre de 1978.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 480, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

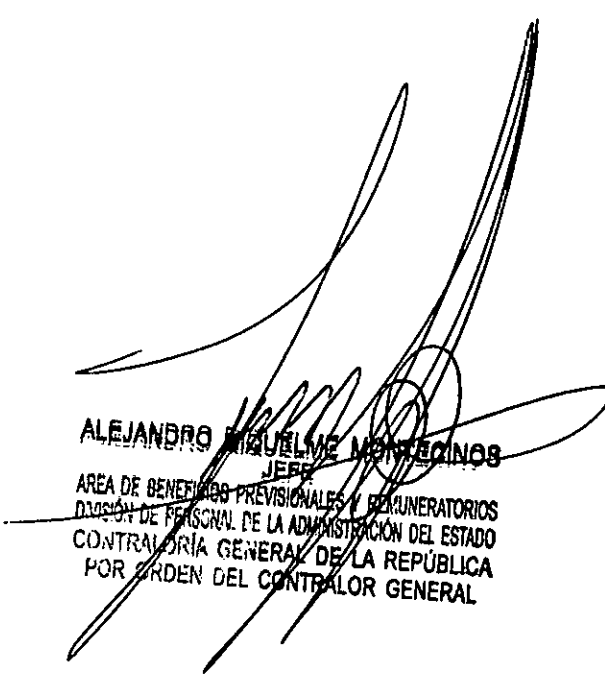
SANTIAGO, 10. AGO 2016. 050344

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña María de Lourdes Poblete Garrido, RUN N° 3.131.535-2, exfuncionaria del Servicio de Correos y Telégrafos, en el entendido que el número de la cédula de identidad de la interesada no es el que se señala en el considerando de la presente resolución.

Al respecto, se hace presente que la referida observación se incorpora al instrumento en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otro que lo modifique.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ALEJANDRO MIQUELME MONTECINOS**  
JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

  
AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE